



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

CIRCULAR 025 – 2022

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES DE PLANTA,
TRABAJADORES OFICIALES - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

DE: DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO: PLAZO PARA SOLICITAR COMPENSATORIOS POR ELECCIONES
PRESIDENCIALES – SEGUNDA VUELTA

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2022

Comedidamente, me permito informar que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 105 del Código Electoral, los ciudadanos seleccionados como jurados de votación tienen derecho a un (1) día de descanso compensatorio remunerado, que puede hacerse efectivo frente al respectivo empleador dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de la elección.

De igual forma, el Artículo 3º de la Ley 403 de 1997, establece que todo ciudadano que acredite haber ejercido el derecho al voto en forma legítima, podrá disponer de media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Dicho beneficio debe ser aprovechado en el transcurso del mes siguiente de la jornada electoral, es decir, sólo puede hacerse efectivo treinta (30) días después de la fecha de la elección.

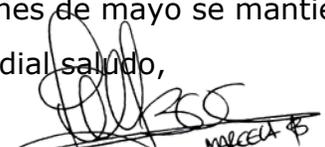
Conforme a la Ley enunciada, me permito recordar los plazos para disfrutar los compensatorios por las elecciones presidenciales - segunda vuelta:

Fecha elecciones Presidenciales	Fecha de vencimiento	
	Certificado electoral	Jurado de votación
19 de junio de 2022	04 de agosto de 2022	26 de agosto de 2022

Se debe enviar el formato TH-P08-F38 versión 1, debidamente diligenciado y firmado, y adjuntar el certificado electoral y/o el formato de jurado de votación, únicamente al correo electrónico asmedinap@ut.edu.co

Finalmente, se informa que al presentarse segunda vuelta, caduca el término para hacer efectivo el compensatorio por votar en primera vuelta, es decir, no es acumulable con el certificado electoral presentado por votar en la segunda vuelta. En el caso de los jurados de votación, el término estipulado en la circular 021 publicada el mes de mayo se mantiene vigente.

Cordial saludo,


MARCELA BARRAGÁN URREA

Jefe Dirección Gestión del Talento Humano